

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

CONSULTORÍA: "CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS).

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo (SAFI 195598).

SANTIAGO, 13 SEP 2012

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840, de 1964;
- El DFL MOP N° 870 de 27.10.1975 y sus modificaciones, que crea el cargo de Secretario Regional Ministerial MOP y establece atribuciones;
- El Decreto Supremo MOP N° 48 de 28.02.1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N°1.093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N° 928 de 28.03.2000 que nombra al SEREMI RM del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución DA EX. N°778 de 03.07.2012 que nombra a la Directora Regional Metropolitana de Arquitectura;
- La Resolución DA N° 102 de 04.11.2010, que delega atribuciones al Director Regional;
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- La Resolución DA. EX. N° 1091 de 24.08.2012 que declara de urgencia la contratación de la Consultoría "Construcción edificio Cocheras Morandé 83 (Prospecciones Arqueológicas);
- El oficio DA N° 718 de 24.08.12 con Orden de Ejecución con V°B° del señor Ministro de Obras Públicas;
- Las Condiciones Administrativas y Técnicas para cotización, de la consultoría "Construcción edificio Cocheras Morandé 83 (Prospecciones Arqueológicas), contenidas en Ord. N° 814, N°815, N°816, N°817 y N°818 de fecha 03.07.2012, que solicitan cotizaciones;
- La carta con Oferta técnica y económica de la empresa Tagua Tagua Consultores Ltda. de fecha 19.07.2012;
- El informe de evaluación de cotizaciones de fecha 25.07.12;
- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 31.08.12;
- La Orden de Compra N° 1152-78-SE12 del 05.09.2012;
- El Compromiso de Fondos N° 398403 del 06.09.2012.

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C. CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP.		
C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U y T.		
SUB DEP.		
MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.	\$	
DEDUC.DTO.		

Dirección de Arquitectura
Of. de Partes y Tramitaciones
Direc. Región Metropolitana
27 SEP 2012
D.G.O.P. M.O.P.
* TRAMITADO *

CONSIDERANDO:

- Que, el señor Ministro de Obras Pública ha otorgado el V°B° para el Trato Directo de la Consultoría "CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS), en Orden de Ejecución adjunta a Ord. DA N° 718 de 24.08.2012.

PHDYGHS/EBC/MRC

Proceso N° 6099450

28.09.12
28 SET. 2012

UNIDAD DE GESTION DE PROYECTO	
DERIVACION INTERNA	
<input checked="" type="checkbox"/>	INSPECTORES <i>Rejal.</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	CONTROL CONTRATO <i>FEB</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	ANALISTA DE GESTION <i>OSU, JRC</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO <i>TRA</i>

- Que, mediante Resolución DA. EX. N° 1091 de 24.08.2012 que declara de urgencia la contratación de la "CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS);

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM N° 543 /

- 1.- APRUEBASE Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, celebrado en Santiago con fecha 31 de agosto del 2012, entre la Directora Regional Metropolitana de Arquitectura MOP, Arquitecto PAULA OVALLE MOLINA y la consultora Tagua Tagua Consultores Ltda., representada por la arqueóloga Sra. Catherine Westfall, RUT 10.746.380-1, para la ejecución de la Consultoría: "CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM

**CONSULTORIA: CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83
(PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS)**

CODIGO BIP N° 301231737-0

En Santiago, a 31 días del mes de Agosto de 2012, entre la Dirección de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por la señora PAULA OVALLE MOLINA, con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, piso 3, Santiago, en adelante la Dirección y la empresa Tagua Tagua Consultores Ltda. RUT 76.111.270-8, representada por la arqueóloga Sra. Catherine Westfall, RUT 10.746.380-1, con domicilio calle Villaseca N°427, Ñuñoa, Santiago, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES: La Dirección de Arquitectura como Unidad Técnica, tiene a su cargo el desarrollo del proyecto "Construcción edificio Cocheras Morandé 83", que tiene por objeto formar parte de los proyectos del programa Legado Bicentenario Edificio MOP Central; costado norte del actual edificio, cuyas características serán similares al edificio existente.

SEGUNDO

DESCRIPCION DEL ENCARGO: La Dirección de Arquitectura encomienda a Tagua Tagua Consultores Ltda., representada por la arqueóloga Sra. Catherine Westfall, el desarrollo de la Consultoría "CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS).

- a) **Reseña Histórica , Registros Arqueológicos, elaboración de pozos de sondeos, Informes y Aprobaciones**

El trabajo comprende la ejecución de pozos de sondeo arqueológicos con identificación, registro y descripción de los sitios arqueológicos que se encontrasen; propuesta de procedimientos específicos para el rescate arqueológico en caso que se detectasen; gestión para la obtención de permisos y aprobaciones ante el Consejo de Monumentos Nacionales, en el terreno ubicado en calle Morandé N°83, de aproximadamente 330 m2 de superficie.

Estos trabajos comprenderán al menos 10 pozos de sondeo arqueológicos de 50 x 50 cm, 100 x 50 cm y/o 100 x 100, de una profundidad de excavación de 150 cm, hasta alcanzar al menos dos niveles estériles desde el punto de vista cultural, uno de estos deberá servir como pozo de control estratigráfico.

A medida que se ejecuten estos trabajos deberán realizarse dibujos de perfil para tener control estratigráfico del sitio y dibujos de planta para tener un registro acabado de todos los rasgos.

Terminados los trabajos de sondeo, los pozos se volverán a rellenar y compactar con material proveniente de las mismas excavaciones hasta la cota original de terreno sin excavar, salvo que el CMN determine algo distinto.

El Consultor deberá realizar catastro fotográfico, planimétrico y topográfico de los sondeos determinados por unidad, estas fotografías deberán ser de inicio, por nivel, cierre y tapado.

De existir hallazgos de relevancia arqueológica se deberá llevar a cabo una excavación, registro y levantamiento de ellos. La metodología para estos trabajos deberá ser evaluada previamente por el Consejo de Monumentos Nacionales.

La Consultora se compromete a ejecutar el estudio encomendado en base a lo establecido en el presente Convenio, las Condiciones de Cotización, la situación existente del terreno, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios concernientes al estudio. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entregas formales parciales, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan, el Consultor se compromete a la ejecución de todo documento y plano que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal, permitan la aclaración total del estudio desarrollado.

b) Productos

- Realizar un Informe sobre el componente patrimonio cultural que cuente con los antecedentes históricos y arqueológicos del área.
- Realizar un plano de emplazamiento de la ubicación de las unidades de trabajo.
- Obtener la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para desarrollar los sondeos del sitio referido, presentando la metodología del plan de trabajo, la reseña histórica y el plano de emplazamiento, además de cualquier otro antecedente que el CMN pudiera solicitar.
- Efectuar las labores de sondeos o caracterización del sitio según unidades de trabajo.
- Realizar los dibujos de plantas y perfiles del sitio, las unidades de trabajo y de las evidencias arqueológicas que se encuentren.
- Realizar informes ejecutivos de las excavaciones, los cuáles serán presentados formalmente al Consejo de Monumentos Nacionales, para solicitar la liberación de áreas una vez concluidas todas las obras de rescate.
- Realizar registro fotográfico de cada unidad de excavación con un mínimo de 15 fotografías a color 13 x 18 cm y un CD con imágenes digitales con resolución de al menos 300 dpi.
- Realizar un informe del análisis de materiales, si se encontraran, junto a su clasificación, procesos de conservación y su correcto embalaje para depósito.
- La propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada por el Consultor, al momento de solicitar los permisos de excavación, para lo cual se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la destinación. Esta institución museográfica deberá estar inscrita en el CMN y se dará preferencia en la elección a Instituciones locales y/o según temática museográfica. Todos los gastos por concepto de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como el traslado de estos a la institución receptora serán de cargo del Consultor.
- Elaboración de dos informes parciales, uno al día 30 de iniciada la Etapa A de la Consultoría y otro al día 20 de la 2a etapa de la misma, que incluyan dibujos, registros fotográfico, descripción de matriz y materialidad encontrada y método de conservación de todos los materiales encontrados.
- Presentación final al Consejo de Monumentos Nacionales del informe de los resultados de los trabajos realizados en el Sitio Arqueológico y obtención de aprobación del Informe, levantando las observaciones que pudiere efectuar el CMN.

c) Formalidades de Presentación

- Informes

Los Informes emitidos por el Consultor deberán ser confeccionados sobre la base de una hoja tamaño oficio o carta. Serán entregados en un original y una copia, en formato de papel y su correspondiente respaldo en formato digital (Word, Excel, Autocad). Los informes deberán contar con las firmas de los profesionales responsables.

Respaldo Magnético

Se deberá entregar, un respaldo magnético en un disco compacto (CD o DVD), que contenga toda la información incluida en las entregas. La información planimetría deberá ser compatible con el programa AutoCad versión 2004, la información fotográfica en formato JPG y la información de texto deberá ser compatible con programa Word, PDF o Excel, según corresponda. Los discos deberán tener una carátula que indique nombre de la Consultoría, consultor, contenido, fecha, etc.

TERCERO

EQUIPO PROFESIONAL: Para el correcto desarrollo de la Consultoría, el Consultor deberá considerar como mínimo la participación de los siguientes profesionales:

ESPECIALIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
Arqueología	<ul style="list-style-type: none"> • Un Arqueólogo, de a lo menos 5 años de experiencia, en estudios y prospecciones arqueológicas. • Un Arqueólogo Ayudante, de a lo menos 3 años de experiencia.
Personal de Apoyo para trabajos especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes de Arqueología, Licenciados en Arqueología, Arqueólogos, u otro personal especializado.

La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio del especialista presentado, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

CUARTO

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo, que el Consultor deberá entregar durante los cinco (5) primeros días de iniciada la consultoría, y que formará parte integrante del presente convenio.

QUINTO

ETAPAS Y PLAZOS: El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **sesenta (60) días corridos**, a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro y deben ser concordantes con el Plan de Trabajo.

Etapas	Ítem	Plazo días corridos	Plazos acumulados Etapa	Plazo acumulado
Etapa A	Informe N°1: Presentación al CMN y obtención de autorización para realización de los trabajos.	30	día 30 de la Consultoría	60
	Revisión Etapa A de acuerdo al art. 77 del RCTC			
Etapa B	Realización de los trabajos de prospección. Informe N°2: Presentación al CMN para su aprobación	30	día 60 de la Consultoría	
	Revisión Etapa B de acuerdo al art. 77 del RCTC			
Revisión Final y aprobación de la Consultoría acuerdo al art. 81 del RCTC				

Contenido Etapas

- **ETAPA A: 30 días**
 Reseña histórica del sitio.
 Plano de emplazamiento indicando ubicación de unidades de trabajo.
 Desarrollo de Metodología de trabajo.
 Informe parcial 1.
 Presentación al CMN y obtención de autorización del CMN para realización de trabajos.
- **ETAPA B: 30 días**
 Realización de los trabajos de prospección.
 Informe parcial 2.
 Presentación de Informe final al CMN, el cuál evaluará las medidas de compensación y/o mitigación que se deberán llevar a cabo y la oportunidad, si correspondiere.

El Inspector Fiscal deberá comunicar el resultado de la revisión de cada etapa o entrega, dentro de los 5 días corridos contados desde la fecha de ingreso formal de la entrega, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura – MOP. A su vez el Consultor deberá subsanar las observaciones a los distintos informes si existiesen, dentro del plazo que el Inspector Fiscal otorgue para tal efecto.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas la inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales, para la revisión del avance de los trabajos.

Todos los antecedentes tanto planos como documentos, deben ser entregados en original firmados por los profesionales correspondientes.

SEXTO

MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO: El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente convenio, será la suma total de \$ **16.908.869** (dieciséis millones novecientos ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos chilenos, impuesto incluido) la que se pagará conforme a los Estados de Pago establecidos más adelante.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es en suma alzada en pesos sin reajustes, sin anticipo.

El financiamiento corresponderá a Fondos Sectoriales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

El monto del contrato de Consultoría se pagará mediante tres (3) Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañado de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su cancelación, serán debidamente visados por el Inspector Fiscal, por el Jefe de Proyectos correspondiente y firmados por Director Regional de Arquitectura.

Será requisito para cursar los estados de Pago, el cumplimiento por parte del Consultor de la entrega oportuna de los productos solicitados para cada una de las etapas de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y los que deberán contar con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Los Estados de Pagos, corresponderán a porcentajes preestablecidos del monto del contrato y serán cursados en los siguientes estados de avance de la Consultoría:

ESTADO DE PAGO	% ESTADO DE PAGO	AVANCE DE LA CONSULTORIA
E. PAGO Nº 1	40%	Cumplida y aprobada la Etapa A
E. PAGO Nº 2	50%	Cumplida y aprobada la Etapa B
E. PAGO Nº 3	10%	Aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales. Aprobación de la Consultoría según el Art. 81 del RCTC (Reglamento para contratación de Trabajos de Consultoría)

De cada estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según lo indicado en Art. 85 del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta.

SEPTIMO

PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripción de la Resolución que aprueba el presente Convenio, deberá ser suscrita ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares, el que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir el ejemplar a esta Dirección Regional de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

OCTAVO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a treinta (30) días a sola presentación y sin intereses, para garantizar la correcta ejecución de la consultoría por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses. Ésta deberá entregarse a más tardar dentro de los 30 días después de tramitada la Resolución que adjudica el contrato.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría.

NOVENO

MULTAS: Se aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de la etapa intermedia y una multa equivalente al 0,4% del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de la readecuación completa del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

DECIMO

DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN: El contrato al cual se refiere el presente Convenio se registrará por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.
- Condiciones Administrativas y Técnicas para cotización, de la consultoría "Construcción edificio Cocheras Morandé 83 (Prospecciones Arqueológicas), contenidas en Ord. N° 814 de fecha 03.07.2012.
- Serie de preguntas y respuestas, remitidas en Ord. N°850 de fecha 10.07.2012.
- Carta Oferta del Consultor de fecha 19.07.12.

DECIMO PRIMERO

TERMINO ANTICIPADO: En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura.

DECIMO SEGUNDO

FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION: En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo	:	0,65
b) Cumplimiento de Plazos	:	<u>0,35</u>
Total	:	1,00

DECIMO TERCERO

LIQUIDACION DEL CONTRATO: De acuerdo al Art. 63° del RCTC, la liquidación del contrato se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO CUARTO

EL CONSULTOR DECLARA: Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio

DECIMO QUINTO

FIRMA DEL CONVENIO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado la Directora Regional Metropolitana de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

- 2.- ACÉPTASE la oferta ascendente a la suma de \$ 16.908.869 (dieciséis millones novecientos ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos chilenos, impuesto incluido), presentada por la consultora Tagua Tagua Consultores Ltda., representada por la arqueóloga Sra. Catherine Westfall, RUT 10.746.380-1, no inscrito en el Registro de Consultores MOP.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Establécese que el contrato individualizado se regirá por el sistema a Suma Alzada, sin reajuste y sin anticipo.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos será de Sesenta (60) días corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total \$ 845.443, equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- DESIGNASE como Inspector Fiscal de la consultoría a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecta doña ELIZABETH BARROS CESPEDES y como Inspector Fiscal Suplente a la Arquitecta doña LORENA PARRA CALDERON, se deja constancia que la Directora Regional de Arquitectura Región Metropolitana, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

- 9.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- **IMPÚTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 16.908.869, será de cargo al Subtítulo 31 – Ítem 02 – Asignación 002 – Código BIP 30121737-0, según Compromiso de Fondo N° 398403 del 06.09.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
PAULA OVALLE MOLINA
 Arquitecta
 Directora Regional de Arquitectura
 MOP Región Metropolitana



[Handwritten Signature]
JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial
 de Obras Públicas R.M.

DISTRIBUCION:

- Tagua Tagua Consultores Ltda.
- U. Gestión Proyectos DA. RM.
- Inspector Fiscal
- DCYF RM.

[Handwritten Signature]
CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
 Arquitecto
 Jefe Secretaría Técnica SEREMI
 MOP - RM